



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONTRATO C3M0243

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA, TIPO CHILLER (MARCAS YORK Y CARRIER) EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS EN LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA 3 G H MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ANGEL GONZALEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN III INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

EL PODER ANTES MENCIONADO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ARTÍCULOS 24 Y 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.3. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR010-E294-2022, DE CARÁCTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 42, 46, 47, 48 Y 52 DE SU REGLAMENTO.

I.4. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062509 DE ACUERDO AL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO DE FOLIO 0000011985-2023 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023 EMITIDO POR EL JEFE DE SERVICIOS DE FINANZAS.

I.5. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS-421231-I45.

I.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,750 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), FOLIO 123,284 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) LIBRO NÚMERO 617 (SEISCIENTOS DIECISIETE), DEL 12 DE JUNIO DE 2013 ANTE LA FE DEL

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 (CIENTO VEINTITRÉS) DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 140090*1 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2013, DENOMINADA **3 G H MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, COMPRE VENTA, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CUARTOS FRÍOS, EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y AIRE LAVADO Y CLIMAS.

- II.2. EL **C. GABRIEL ANGEL GONZALEZ GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,668 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), LIBRO 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 ANTE LA FE DEL **LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123 (CIENTO VEINTITRÉS) DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TGH-130612-1K1**.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE JUAN F. BRITTINGHAM NÚMERO 236, COLONIA INDUSTRIA DEL VIDRIO, CÓDIGO POSTAL 64549, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, TELÉFONOS: 81 8881 3800 Y 81 8881 3839 Y CORREO ELECTRÓNICO: gabriel.gonzalez@3ghmultiservicios.com Y gabriel7663@hotmail.com

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA, TIPO CHILLER (MARCAS YORK Y CARRIER) EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS EN LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ANEXO 1 (UNO) "ACTIVIDADES A REALIZAR"
- ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
- ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN"
- ANEXO 4 (CUATRO) "CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario
HGZ No. 1.- CHILLER 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA CARRIER, MODELO: 30HXC246R-640, SERIE: 4700F47111.	Servicio	\$64,500.00
HGZ No. 1.- CHILLER 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 2 MARCA YORK, MODELO: YSCACASI-CGD, SERIE: SMHM-739310.	Servicio	\$64,500.00
HGZ No. 46.- CHILLER 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA YORK, MODELO YKACASQ3-EJG, SERIE: SMYM-475590.	Servicio	\$96,669.00
HGZ No. 46.- CHILLER 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 2 MARCA YORK, MODELO YRWCWBT1-28A, SERIE: SMMM-140320.	Servicio	\$234,000.00
UMF No. 43.- CHILLER 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA YORK, MODELO YTA2A2B2-CGF, SERIE: HBBMOO2C011.	Servicio	\$43,000.00
HGZ No. 51.- CHILLER 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA YORK, MODELO: YVAA0183ABF46BAVS SERIE: 2LYM018051.	Servicio	\$43,000.00
UMAA No. 53.- CHILLER 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 1 MARCA YORK, MODELO YKPCQ4-CHGS SERIE: SDTM-907270.	Servicio	\$52,532.00
UMAA No. 53.- CHILLER 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA TIPO CHILLER 2 MARCA YORK, MODELO YKPCQ4-CHGS SERIE: SDTM-907130.	Servicio	\$52,532.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA, TIPO CHILLER (MARCAS YORK Y CARRIER) EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS EN LA ZONA DURANGO Y ZONA GÓMEZ PALACIO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$729,279.60 (SON: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A EL IMPORTE DE \$116,684.74 (SON: CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,823,199.00 (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A EL IMPORTE DE \$291,711.84 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CON LAS FIRMAS Y SELLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS O DONDE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE POR ESCRITO, PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y RESPECTIVO TRÁMITE DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE FACTURAS A PAGO SIN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/U ÓRDENES DE SERVICIO QUE NO ESTÉN AVALADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO, "EL INSTITUTO" NO RECONOCERÁ NI ACEPTARA NINGÚN DEBITO CON "EL PROVEEDOR".

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS"

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" CUENTEN CON LA SIGUIENTE INFORMACION: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, SELLO Y FIRMA DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO(S) QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR SEGUNDO PISO, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.-

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN SER REALIZADOS EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS", CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES ANEXO 1 (UNO) "ACTIVIDADES A REALIZAR" Y CON EL PROGRAMA DE VISITAS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN EJECUTADOS EN UNA SESIÓN POR SERVICIO, DE UNO O MÁS DÍAS, HASTA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERÁN REALIZADOS EN LAS FECHAS DE ACUERDO AL PROGRAMA PROPUESTO, O BIEN, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE PODRÁN ESTABLECER UNA FECHA DISTINTA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SERIE DE ACCIONES RUTINARIAS QUE TIENE POR OBJETIVO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, SE REALIZA AL EQUIPO DE MANERA PROGRAMADA, CON EL FIN DE EVITAR UNA DESCOMPOSTURA MAYOR O PAROS REPENTINOS.

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRECIO UNITARIO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO EL USO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PLAZO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES DE MÁXIMO 3 (TRES) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA EN QUE "EL PROVEEDOR" SE PRESENTE EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

SERÁ TODO AQUEL QUE SE PROPORCIONA UNA VEZ QUE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO HA FALLADO POR COMPLETO O SE HA SALIDO DE SUS PARÁMETROS NORMALES DE OPERACIÓN, EL CUAL DETIENE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PONIENDO EN RIESGO LA OPERACIÓN DE LOS INMUEBLES, POR LO QUE DEBE SER ATENDIDO A LA BREVEDAD. ASIMISMO, SERÁ AQUEL QUE SE PRESTE POR SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A EFECTO DE SOLUCIONAR FALLAS QUE EN SU CASO PUEDAN OCURRIR Y QUE FUERON ORIGINADAS POR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MISMOS QUE SE EFECTUARÁN CUANTAS VECES SEA NECESARIA A TRAVÉS DEL REPORTE QUE CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD REALICE.

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PRECIO UNITARIO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO EL USO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PLAZO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES DE MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA EN QUE "EL PROVEEDOR" SE PRESENTE EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **REPORTE NORMAL:** ES AQUEL QUE PERMITE UNA PLANEACIÓN EN SU EJECUCIÓN, PERO SU TIEMPO DE ATENCIÓN NO DEBE SER MAYOR A 72 (SETENTA Y DOS) HORAS A PARTIR DEL REPORTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
- **REPORTE URGENTE:** ES AQUEL QUE POR SU NATURALEZA PONE EN RIESGO LA MOVILIDAD DEL DERECHOHABIENTE, PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, A ALGUNA INGENIERÍA O BIEN AL PERSONAL QUE





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

LABORA EN LAS INSTALACIONES DE INSTITUCIÓN Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN INMEDIATA. PARA ESTE CASO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTROLAR LA SITUACIÓN EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

METODOLOGÍA DEL PROCESO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

1. EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD ENVIARÁ A "EL PROVEEDOR" UN CORREO ELECTRÓNICO DONDE SOLICITA EL SERVICIO.
2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO CON UN CORREO ELECTRÓNICO DE RESPUESTA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, PROPORCIONANDO UN NÚMERO DE REPORTE.
3. EL REPRESENTANTE ASIGNADO EN LA PROPUESTA POR "EL PROVEEDOR", SE PRESENTARÁ EN LA UNIDAD SOLICITANTE A FIN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, BAJO LA SUPERVISIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
4. SEGÚN LA CANTIDAD DE TRABAJO DEL SERVICIO, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE ACUERDO CON "EL PROVEEDOR", ESTABLECERÁN LA FECHA PRECISA DE ENTREGA, DENTRO DE LOS PLAZOS MENCIONADOS.
5. SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUIEN DETERMINE QUE EL SERVICIO ESTÉ EN CONDICIONES DE SER ACEPTADOS, Y ASÍ DAR POR FINALIZADO EL PROCESO CON EL LLENADO Y FIRMA DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN"**

EN CASO DE REQUERIR SERVICIO CORRECTIVO MAYOR, EN EL QUE SE NECESITEN REFACCIONES DE ALTO COSTO NO CONSIDERADAS EN EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DETALLADO, LA COTIZACIÓN DE LAS REFACCIONES QUE SOLICITA Y LO PRESENTARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, QUIEN INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA REVISAR SU PROCEDENCIA.

CONDICIONES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DENTRO LOS PLAZOS, CONFORME AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO **ANEXO 4 (CUATRO) "CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS"** CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO) "ACTIVIDADES A REALIZAR"**

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SU TOTALIDAD DEL **ANEXO 1 (UNO) "ACTIVIDADES A REALIZAR"**, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO EN CASO DE FALLAS EN LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE TUVIERA COMO CONSECUENCIA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO DE MANERA INMEDIATA Y EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO".

EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ES EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE ESTARÁ A CARGO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE INICIO A FIN PARA CADA EQUIPO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, INVARIABLEMENTE ENTREGARÁ LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE REQUISITADA DE MANERA CLARA, LO ANTERIOR SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PUEDA FIRMAR DE RECIBIDO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN"** DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A LOS EQUIPOS DESCRITOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, EL ASEGURAMIENTO DE ELLOS.

DAÑOS A TERCEROS Y A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO ANTE "EL INSTITUTO", CUANDO POR INOBSERVANCIA, CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O AL INSTITUTO, DEBIENDO DEVOLVER CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL INSTITUTO SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CAMBIO DE DOMICILIO.

POR NECESIDADES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA Y PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A EJECUTAR.

GARANTÍA DE SERVICIO.-

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" NUEVAMENTE EL SERVICIO, AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE UN ELEMENTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN CADA UNIDAD SOLICITANTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS., DE LUNES A VIERNES, O EN DÍAS Y HORARIOS INHÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ESTA SERÁ A CARGO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, MEDIANTE REVISIÓN DOCUMENTAL QUE COINCIDA CON LO PROPORCIONADO, ASÍ COMO LA PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS, EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE APEGUE A ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECONOCERÁN LAS FACTURAS QUE ÉSTE EMITA Y ENTREGUE A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD PARA SU VALIDACIÓN.

METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, SE OBLIGA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1. TENER A SU CARGO LA BITÁCORA DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE "EL PROVEEDOR" AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA ANOTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS.
2. PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" LAS ÁREAS DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.
3. SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, ASÍ COMO SU CONTROL Y VERIFICACIÓN.
4. APROBAR Y/O EN SU CASO, RECHAZAR LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y FACTURAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ANOTACIONES DE BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.

LOS CONCEPTOS Y REFACCIONES MENCIONADOS NO DEBERÁN CONSIDERARSE COMO COMPROMISO DE EJECUCIÓN, SIENDO ADEMÁS DE CARÁCTER ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" NUEVAMENTE EL SERVICIO, AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE UN ELEMENTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA O BIEN DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CODIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

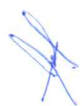
DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. FERNANDO RIVERA SALAZAR, CON RFC [REDACTED] TITULAR DEL ENCARGADO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAI





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR LAS DEDUCTIVAS BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PRESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS PLASMADAS EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DE PAGO.	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	SE ENTREGAN FACTURA (S) CON ERRORES	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PRESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS PLASMADAS EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DE PAGO.	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS	NO ENTREGAN LA FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S)	1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO	EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DEL ENVÍO DE LA ORDEN DE SERVICIO	NO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO DESPUÉS DEL PLAZO SEÑALADO	2% (DOS POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN NÚMERO DE REPORTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO	EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DEL ENVÍO DE LA ORDEN DE SERVICIO	NO ASIGNAR EL NÚMERO DE REPORTE CORRESPONDIENTE	2% (DOS POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA	HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO.

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO RESPONDA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO POR GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.





TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

LAS FIRMAS QUE PRECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO C3M0243 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENFRIADOS POR AGUA, TIPO CHILLER, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 3 G H MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL DURANGO	
 ING. FERNANDO RIVERA SALAZAR ADMINISTRADOR	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	


Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 <hr/> C. GABRIEL ANGEL GONZALEZ GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA 3 G H MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	TGH-130612-IK1



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO 1 (UNO)

"ACTIVIDADES A REALIZAR"

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
HGZ No 1	CHILLER 1	CARRIER	30HXC246R-640	4700F47111
ACTIVIDADES				
COMPRESOR				
<ol style="list-style-type: none"> REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD EN EL ACEITE DEL TURBOCOMPRESOR. ENTREGANDO RESULTADOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESAZOLVE Y LAVADO DE CADA UNO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LOS COMPRESORES A1, A2 Y B1. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HASTA 50 LITROS PAR TURBOCOMPRESOR CARRIER. (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE) REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA) RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS) MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE. LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES). LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE. COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE. 				
MOTOR ELÉCTRICO				
<ol style="list-style-type: none"> MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO. LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS. (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA) LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR. PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. 				
PANEL DE CONTROL				
<ol style="list-style-type: none"> REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD. 				
SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE				
<ol style="list-style-type: none"> SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR CARRIER. LIMPIEZA DEL EDUCATOR. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE. 				



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EVAPORADOR

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO.
3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL

1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 176 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE.
4. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
6. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
8. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

CONDENSADOR

1. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJO DE AGUA.
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4. LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA DE LOS TUBOS (FLUXES).

ARRANCADOR ELÉCTRICO

1. LIMPIEZA INTERIOR.
2. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
4. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
5. CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
6. VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
7. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE INTERCAMBIADOR.
8. REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA.

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
HGZ No 1	CHILLER 2	YORK	YSCACASI-CGD	SMHM-739310

ACTIVIDADES

COMPRESOR

1. REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD EN EL ACEITE DEL TURBOCOMPRESOR. ENTREGANDO RESULTADOS
3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "C" .
4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK .
5. RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESAZOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
7. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
8. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HASTA 50 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
9. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
10. SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
11. MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
12. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
13. REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
14. REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
15. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
16. LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
17. LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
18. COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
19. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

20. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

MOTOR ELÉCTRICO

1. MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2. LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3. LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4. PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

PANEL DE CONTROL

1. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
2. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
3. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
5. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
7. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2. LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

EVAPORADOR

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO.
3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL

1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-22 HASTA UN MÁXIMO DE 176 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
4. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
7. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

CONDENSADOR

1. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FLUJO DE AGUA.
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4. LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA DE LOS TUBOS (FLUXES).

ARRANCADOR ELÉCTRICO

1. LIMPIEZA INTERIOR.
2. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3. REVISIÓN DE LAS PROTECCIONES DE SOBRE AMPERAJE
4. REVISIÓN Y PRUEBA DE LA SECUENCIA EN LOS CONTROLES EN GENERAL
5. REVISIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE CONTROL Y FUERZA
6. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
7. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
8. CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
9. VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
10. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE INTERCAMBIADOR.
11. REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
HGZ No 46	CHILLER 1	YORK	YKACASQ3-EJG	SMYM-475590
ACTIVIDADES				
COMPRESOR				
<ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "K" . 3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK . 4. RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESASOLVE Y LAVADO DE CADA UNO 5. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR. 6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA. 7. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 38 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE) 8. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE 9. SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA 10. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA) 11. RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS) 12. MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES 13. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO 14. REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 15. REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO. 16. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE. 17. LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES). 18. LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE. 19. COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE. 20. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN. 21. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE. 				
MOTOR ELÉCTRICO				
<ol style="list-style-type: none"> 1. MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO. 2. LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA). 3. LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR 4. PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES. 5. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. 				
PANEL DE CONTROL				
<ol style="list-style-type: none"> 1. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD. 2. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD. 3. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD. 4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 5. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL. 6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 7. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD. 				
SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE				
<ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK. 2. LIMPIEZA DEL EDUCTOR. 3. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. 4. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE. 				
EVAPORADOR				
<ol style="list-style-type: none"> 1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA. 2. INSPECCIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO. 3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES). 				



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

SISTEMA EN GENERAL

1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 290 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
4. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
7. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

ARRANCADOR ELÉCTRICO

1. REALIZAR CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR (013-02987-000).
2. LIMPIEZA INTERIOR.
3. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
4. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
5. REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR.

REEMPLAZO DE INTERCAMBIADOR DE CALOR DEL ARRANCADOR

1. DESMONTAJE DE EQUIPO DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA
2. MANIOBRAS NECESARIAS PARA EL REEMPLAZO DE EQUIPO
3. INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

ARRANCADOR VSD

1. REALIZAR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TARJETAS DE CONTROL.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE SENSORES Y TRANSDUCTORES DE PRESIÓN.
3. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
4. LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.

CONDENSADOR

1. CHECAR FLUJO DE AGUA.
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4. LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
HGZ No 46	CHILLER 2	YORK	YRWCWBT1-28A	SMMM-140320

ACTIVIDADES

REPARACIÓN DEL COMPRESOR

1. MANIOBRA DE RETIRO DE UNIDAD MOTOR/COMPRESOR
2. REPARACIÓN DE ESTATOR (BOBINADO)
3. SERVICIO MAYOR A MOTOR ELÉCTRICO
4. REPARACIÓN DE ELEMENTOS (LÓBULOS)
5. SERVICIO INTERNO A PARTE MECÁNICA DEL COMPRESOR
6. AJUSTE DE PISTONES DE CARGA Y DESCARGA
7. ARMADO DE UNIDAD MOTOR/COMPRESOR (INCLUIR KIT DE JUNTAS, RETENES, RODAMIENTOS, LUBRICACIÓN)
8. MANIOBRA DE MONTAJE DE UNIDAD
9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
10. HASTA 8 LATAS DE ACEITE YORK TIPO H
11. 360 KGS GAS REFRIGERANTE 134A
12. CARGAS DE NITRÓGENO NECESARIAS PARA PRUEBAS DE HERMETICIDAD
13. LIMPIEZA DE SISTEMA
14. CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA (FUENTE DE PODER)

COMPRESOR

1. REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "K" .
3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK .





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

4. RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESAZOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 114 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9. SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
10. MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
11. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
12. REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
13. REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
14. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
15. LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
16. LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
17. COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
18. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
19. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

MOTOR ELÉCTRICO

1. MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2. LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3. LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4. PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

PANEL DE CONTROL

1. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
2. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
3. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
5. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
7. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2. LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

EVAPORADOR

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL

1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 290 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
4. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
7. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ARRANCADOR ELÉCTRICO

1. REALIZAR CAMBIO DE LIQUIDO INHIBIDOR (013-02987-000).
2. LIMPIEZA INTERIOR.
3. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
4. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
5. REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR.

ARRANCADOR VSD

1. REALIZAR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TARJETAS DE CONTROL.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE SENSORES Y TRANSDUCTORES DE PRESIÓN.
3. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
4. LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.

CONDENSADOR

1. CHECAR FLUJO DE AGUA.
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4. LIMPIEZA MECÁNICA. Y QUÍMICA REQUERIDA

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
UMF No 43	CHILLER 1	YORK	YTA2A2B2-CGF	HBBMOO2C011

ACTIVIDADES

COMPRESOR

1. REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2. REALIZACION DE PRUEBAS DE CALIDAD DE ACEIRTE DEL TURBOCOMPRESOR. ENTREGANDO RESULTADOS
3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK "C" .
4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK .
5. RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESAZOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
7. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA
8. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HASTA 114 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
9. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
10. SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
11. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA)
12. RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS)
13. MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
14. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
15. REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
16. REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
17. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE.
18. LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
19. LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
20. COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
21. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
22. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.
23. REVISAR SELLO MECÁNICO. EN CASO DE SER NECESARIO, SUSTITUIR.

MOTOR ELÉCTRICO

1. MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2. LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3. LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4. PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PANEL DE CONTROL

1. REALIZAR PRUEBA DE AUTO DIAGNÓSTICO DEL MICRO.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
3. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
6. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
8. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2. LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.

EVAPORADOR

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL

1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-123 A HASTA UN MÁXIMO DE 227.5 KG, (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
4. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
7. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

UNIDAD DE PURGA

1. LIMPIEZA DE VÁLVULA CHECK.
2. LIMPIEZA DE VÁLVULAS SOLENOIDES. (CAMBIO DE BOBINA PARA GAS R-123A)
3. LIMPIEZA DE STRAINER DE GAS. (SI ES NECESARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRAINER.)
4. CAMBIO DE CONECTORES.
5. LIMPIEZA DE VÁLVULA CHECK.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN(CAMBIAR) FILTRO DESHIDRATADOR.
7. REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNIDAD DE PURGA.
8. CAMBIAR VÁLVULA DE PURGA.

CONDENSADOR

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO (REEMPLAZO SI ES NECESARIO).
3. INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS.
4. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

ARRANCADOR ELÉCTRICO

1. REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA
2. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
4. LIMPIEZA INTERIOR.
5. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
6. CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
7. VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
8. VERIFICAR QUE NO EXISTA SUCIEDAD EN INTERCAMBIADOR.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
HGZ No. 51	CHILLER 1	YORK	YVAA0183ABF46BAVS	2LYM018051
ACTIVIDADES				
<p>SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE YORK TIPO "L" NO. 011-00592-000, 1 LATA POR COMPRESOR. 3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK 026-35601-000. 4. RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESAZOLVE Y LAVADO DE CADA UNO 5. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LOS COMPRESORES 6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA. 7. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 38 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK 8. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE 9. SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA 10. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS Y REPOSICIÓN DE HILO GRAFITADO 11. RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (3 FLECHAS) 12. MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE COMPUERTA Y DE CIERRE RÁPIDO DE CIRCUITO CERRADO DE AGUA HELADA 13. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO 14. PRUEBA DE CONTROL DE CAPACIDAD 15. SUSTITUCIÓN DE PIEDRAS DESECANTES DE FILTROS 16. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE. 17. SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN DE REFRIGERANTE 18. INSTALACIÓN DE VÁLVULAS SECCIONADORAS DE FILTROS DE REFRIGERANTE EN LOS DOS COMPRESORES 19. COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE. 20. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN. 21. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE. <p>COMPRESOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VERIFICACIÓN DEL CORRECTO AMPERAJE POR COMPRESOR 2. MEGGEO DE BOBINAS DE LOS COMPRESORES 3. REAPRIETE DE CONEXIONES, BORNES Y TERMINALES ELÉCTRICAS, REEMPLAZAR SI ES NECESARIO 4. ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES 5. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. <p>PANEL DE CONTROL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR PRUEBA DE AUTO DIAGNÓSTICO DEL MICRO. 2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD. 3. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD. 4. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD. 5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 6. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL. 7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 8. REEMPLAZAR FUSIBLES DAÑADOS Y PROPORCIONAR AL MENOS TRES FUSIBLES DE CADA CAPACIDAD PARA STOCK. 9. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD. <p>SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK. 2. LIMPIEZA DEL EDUCTORES. 3. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. 4. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE. <p>EVAPORADOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA. 2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO. 3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES). <p>SISTEMA EN GENERAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 79 KG COMPRESOR 1 Y 70 KGS, COMPRESOR 2, (SE 				



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGUN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).

- 2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACION.
4. ANALISIS DE CONDICIONES DE OPERACION.
5. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERIA.
6. SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
7. LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

ARRANCADOR ELÉCTRICO

- 1. CAMBIAR LIQUIDO INHIBIDOR DEL ARRANCADOR ELÉCTRICO, NO. DE PARTE YORK . 013-03344-000.
2. LIMPIEZA INTERIOR.
3. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
4. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
5. REVISAR OPERACION DE ARRANCADOR.
6. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE VARIADOR DE FRECUENCIA Y REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

CONDENSADOR

- 1. REVISO DE OPERACION DE ABANICOS DE CONDENSADOR.
2. MEGGEO DE MOTORES DE CONDENSADOR.
3. APRIETE DE TORNILLERIA DE MOTOR- ABANICO.
4. LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESION AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LAS CARAS QUE DAN AL EXTERIOR DEL EQUIPO.
5. DESARMADO DE ABANICOS Y MOTORES, ESTRUCTURA.
6. LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESION AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LA PARTE INTERIOR DEL EQUIPO.

Table with 5 columns: UBICACION, EQUIPO, MARCA, MODELO, SERIE. Row 1: UMAA 53, CHILLER 1, YORK, YKPCQ4-CHGS, SDTM-907270. Row 2: ACTIVIDADES

COMPRESOR

- 1. REALIZAR PRUEBAS Y ANALISIS DE ACEITE.
2. REALIZACION DE PRUEBAS DE CALIDAD EN EL ACEITE DEL TURBOCOMPRESOR. ENTREGANDO RESULTADOS.
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE YORK .
4. RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACION A BASE DE QUIMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESAZOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5. SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6. SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7. SUMINISTRO E INSTALACION DE HASTA 57 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8. REVISION Y REPARACION DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9. SUSTITUCION DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRIA Y DE AGUA HELADA
10. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA)
11. RECTIFICACION DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS)
12. MANTENIMIENTO A VALVULAS DE CIERRE RAPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACION, LIMPIEZA Y EMPAQUES
13. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
14. REALIZAR OPERACION MANUAL MECANICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACION.
15. REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESION EN SELLO MECANICO.
16. REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE ASI COMO LA VALVULA DE EXPANSION.
17. LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACION MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
18. LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE.
19. COMPROBAR LA BUENA OPERACION DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
20. VERIFICACION Y CORRECCION DEL ALINEACION.
21. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

MOTOR ELÉCTRICO





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

1. MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2. LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3. LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4. PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

PANEL DE CONTROL

1. REALIZAR PRUEBA DE AUTO DIAGNÓSTICO DEL MICRO.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
3. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
6. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
8. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.
9. LIMPIEZA Y REVISIÓN DE ARRANCADOR Y TABLERO DE CHILLER

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.
2. LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.
5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE

EVAPORADOR

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL

1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 176 KG (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
4. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
7. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

CONDENSADOR

1. REVISO DE OPERACIÓN DE ABANICOS DE CONDENSADOR.
2. MEGGEO DE MOTORES DE CONDENSADOR.
3. APRIETE DE TORNILLERÍA DE MOTOR- ABANICO.
4. LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LAS CARAS QUE DAN AL EXTERIOR DEL EQUIPO.
5. DESARMADO DE ABANICOS Y MOTORES, ESTRUCTURA.
6. LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LA PARTE INTERIOR DEL EQUIPO.

ARRANCADOR ELÉCTRICO

1. LIMPIEZA INTERIOR.
2. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
4. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
5. CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
6. VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
7. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE INTERCAMBIADOR DE CALOR Y LIMPIEZA DE FLUXES.
8. REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

VÁLVULAS DE COMPUERTA

- 1. DESMONTAR Y ABRIR VÁLVULAS DE COMPUERTA
2. LIMPIEZA DE VÁLVULAS (QUITAR INCRUSTACIONES)
3. CORREGIR POSIBLES DESPERFECTOS
4. MONTAR Y PROBAR LAS VÁLVULAS

Table with 5 columns: UBICACIÓN (UMAA 53), EQUIPO (CHILLER 2), MARCA (YORK), MODELO (YKPCQQ4-CHGS), SERIE (SDTM-907130)

ACTIVIDADES

COMPRESOR

- 1. REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE.
2. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD EN EL ACEITE DEL TURBOCOMPRESOR. ENTREGANDO RESULTADOS.
3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE YORK.
4. RETIRAR TAPA DE FLUXES PARA DESINCRUSTACIÓN A BASE DE QUÍMICOS ESPECIALES QUE NO LOS DAÑEN Y CEPILLOS, DESAZOLVE Y LAVADO DE CADA UNO
5. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACEITE DE LO COMPRESOR.
6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ENTRADA.
7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HASTA 57 LITROS DE ACEITE PARA TURBOCOMPRESOR YORK (DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACEITE)
8. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN SISTEMA DE GAS REFRIGERANTE
9. SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE FLUJO DE AGUA DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA FRÍA Y DE AGUA HELADA
10. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE LAS BOMBA DE AGUA DE CONDENSADOS Y DE AGUA HELADA (TOTAL 8 BALEROS) (SOLO EN LA PRIMER VISITA)
11. RECTIFICACIÓN DE FLECHAS SI LO REQUIERE (TOTAL 4 FLECHAS)
12. MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE CIERRE RÁPIDO Y DE GLOBO, INCLUYE DESINCRUSTACIÓN, LIMPIEZA Y EMPAQUES
13. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPO
14. REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN.
15. REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO.
16. REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DEL ENFRIADOR A ACEITE ASI COMO LA VALVULA DE EXPANSION.
17. LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN MECANISMO DE PRV (PRE-ROTATION VANES).
18. LIMPIEZA DEL RECIPIENTE DE ACEITE.
19. COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE.
20. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ALINEACIÓN.
21. CAMBIO DE PORTA FILTRO DE ACEITE.

MOTOR ELÉCTRICO

- 1. MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO.
2. LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS (CAMBIO DE BALEROS EN LA PRIMER VISITA).
3. LIMPIEZA Y SOPETEADO DE MOTOR
4. PRUEBAS, ANÁLISIS Y CORRECCIONES DE VIBRACIONES.
5. ANALIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.

PANEL DE CONTROL

- 1. REALIZAR PRUEBA DE AUTO DIAGNÓSTICO DEL MICRO.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD.
3. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL, QUE SEA DE DISEÑO DE LA UNIDAD, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
4. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD.
5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES.
6. LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE TORNILLERÍA DEL PANEL DE CONTROL.
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
8. REVISIÓN Y AJUSTE DE PUNTOS DE CORTE DE SEGURIDAD.
9. LIMPIEZA Y REVISIÓN DE ARRANCADOR Y TABLERO DE CHILLER

SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE

- 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DESHIDRATADOR YORK.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

2. LIMPIEZA DEL EDUCTOR.
3. REVISIÓN Y AJUSTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO.
4. CONFIGURACIÓN DE OPERACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE.
5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE

EVAPORADOR

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FLUJO DE AGUA.
2. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE SWITCH DE FLUJO.
3. LIMPIEZA MECÁNICA Y QUÍMICA DE LOS TUBOS (FLUXES).

SISTEMA EN GENERAL

1. VERIFICACIÓN CON PRUEBAS DE HERMETICIDAD, CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE R-134 A HASTA UN MÁXIMO DE 176 KG (SE DEBE DE CONSIDERAR EL % DE LA CARGA DE REFRIGERANTE SEGÚN CARTA DE DISEÑO DEL FABRICANTE).
2. CAMBIO DE FILTRO DE GAS.
3. REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
4. ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN.
5. AL EFECTUAR ARMADO, SUMINISTRAR E INSTALAR EMPAQUES Y TORNILLERÍA.
6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE EN EL EQUIPO.
7. LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS.

CONDENSADOR

1. REVISO DE OPERACIÓN DE ABANICOS DE CONDENSADOR.
2. MEGGEO DE MOTORES DE CONDENSADOR.
3. APRIETE DE TORNILLERÍA DE MOTOR- ABANICO.
4. LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LAS CARAS QUE DAN AL EXTERIOR DEL EQUIPO.
5. DESARMADO DE ABANICOS Y MOTORES, ESTRUCTURA.
6. LIMPIEZA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN AL ALETEADO DE CONDENSADOR POR LA PARTE INTERIOR DEL EQUIPO.

ARRANCADOR ELÉCTRICO

1. LIMPIEZA INTERIOR.
2. REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS.
3. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR.
4. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN DE ARRANCADOR.
5. CONFIRMAR NIVEL DE LIQUIDO DE ENFRIAMIENTO (NIVELAR SI ES NECESARIO).
6. VERIFICAR MANGUERAS DE LIQUIDO ENFRIAMIENTO (QUE NO EXISTAN FUGAS).
7. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE INTERCAMBIADOR DE CALOR Y LIMPIEZA DE FLUXES.
8. REVISAR OPERACIÓN DE BOMBA.

VÁLVULAS DE COMPUERTA

1. DESMONTAR Y ABRIR VÁLVULAS DE COMPUERTA
2. LIMPIEZA DE VÁLVULAS (QUITAR INCRUSTACIONES)
3. CORREGIR POSIBLES DESPERFECTOS
4. MONTAR Y PROBAR LAS VÁLVULAS

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS ENLISTADOS:

- Incluye cargo directo por el costo de los materiales que intervengan y mano de obra especializada, acarreo a cualquier nivel, limpieza y retiro de sobrantes fuera de áreas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, así como los pertinentes del concepto de mantenimiento. Es obligatoria la elaboración de orden de servicio en donde se anotan los datos generales, las labores efectuadas y los resultados obtenidos. Se realizarán los mantenimientos correctivos menores que se presenten durante la vigencia del contrato sin costo adicional al IMSS.
- En todos los casos las refacciones a utilizar para mantenimiento preventivo serán según catálogo del equipo y el cambio de aceite, y las citadas refacciones serán según lo especificado por el fabricante, y con cargo al Proveedor.
- Todas las refacciones para correctivos menores que se requieran durante la vigencia del contrato serán con cargo al Proveedor.
- Efectuar pruebas de funcionalidad cada vez que se haga un servicio (mantenimiento).
- En cada visita el Proveedor hará la limpieza general del área donde se efectuaron los servicios.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- El Proveedor elaborará reporte de los trabajos realizados y de las condiciones de operación del equipo, a través de la orden de servicio.
- Tramitar orden de servicio y firma de confirmación del usuario.
- El Proveedor en cada visita realizará su registro y toma de bitácora, así como el acta para efectos de pago del servicio. En ambos documentos se deberá dirigir con el jefe de conservación de la unidad correspondiente para su elaboración.
- Equipos de seguridad, materiales, escaleras, andamios, maniobras, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de funcionamiento y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos serán con cargo al Proveedor.
- El Proveedor será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados, por lo que deberá presentar un informe del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por la unidad descrita.
- El Proveedor deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Proveedor y a satisfacción del representante del Instituto.

LISTADO DE REFACCIONES A UTILIZAR EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

UNIDADES QUE REQUIEREN LAS REFACCIONES										
N°	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	MIN	MAX	UMF 43	UMAA 53	HGZ 46	HGZ 51	HGZ 1	PRECIO UNITARIO
1	Aceite Carrier Tipo Poliolerster Poe 220vs-carrier/ P903-2305	LTS	26	50	SI	SI	NO	NO	SI	2,204.24
2	Aceite Tipo York "c"	LTS	57	114	SI	NO	NO	NO	SI	743.51
3	Aceite York Tipo "h"	LTS	19	38	NO	NO	SI	NO	NO	2,211.90
4	Aceite York Tipo "k"	LTS	57	114	SI	SI	SI	NO	NO	2,255.70
5	Aceite York Tipo "l"	LTS	19	38	NO	NO	NO	SI	NO	3,049.58
6	Cepillos Especiales Para Limpieza De Tubos (escobillones)	PZA	13	32	SI	SI	NO	NO	SI	522.32
7	Deshidratador (piedras) Filtro Seco	PZA	3	6	NO	SI	SI	SI	SI	2,420.94
8	Empaque De Caja De Agua	PZA	1	2	SI	SI	SI	SI	SI	9,488.39
9	Filtros De Aceite	PZA	4	8	SI	SI	SI	SI	SI	5,977.61
10	Filtros De Gas	PZA	2	5	SI	SI	NO	NO	SI	1,330.04
11	Filtros De Refrigerante	PZA	1	2	SI	SI	NO	SI	SI	1,330.04
12	Foam Cleaner (presentación De Galón)	GALÓN	13	32	NO	SI	NO	SI	SI	7,053.58
13	Gas Refrigerante R-123a	KG	332	830	SI	NO	NO	NO	NO	1,285.20
14	Gas Refrigerante 134a	KG	292	730	NO	SI	SI	SI	SI	388.73
15	Gas Refrigerante R-22	KG	71	176	NO	NO	NO	NO	SI	355.00
16	Juego De Empaques Para Condensador.	JGO	4	8	SI	SI	SI	NO	SI	9,339.26
17	Líquido Inhibidor (glicol Para Arrancador)	GALÓN	4	8	NO	SI	SI	SI	NO	13,150.95
18	O 'ring Para Todos Los Filtros	PZA.	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	8,667.53
19	Coolant (líquido Glicol) Para Enfriador Del Arrancador	GALÓN	2	5	NO	SI	SI	SI	NO	52,304.04

LISTADO DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES A UTILIZAR EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

UNIDADES QUE REQUIEREN LAS REFACCIONES										
N°	NOMBRE GENÉRICO	CANTIDAD	REFERENCIA	UMF 43	UMAA 53	HGZ 46	HGZ 51	HGZ 1	PRECIO UNITARIO	
1	Baleros Para Motor De Chiller	1	6313 2RSR	SI	SI	NO	NO	SI	49,315.00	
2	Base De Filtro De Aceite Filtro Element Oil Filter	1	026-32831-000	SI	SI	NO	NO	NO	3,347.42	
3	Bomba De Aceite	1	026-28166-000	SI	SI	NO	NO	SI	239,104.20	
4	Conector De 1/4 Ntp X 1/4 Fla De Purga De La Unidad De Purga	1	023-00927	SI	SI	NO	NO	NO	2,361.16	



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

5	Conector Solido De 1/4 Fla X 1/4 Fla De Purga De La Unidad De Purga	1	023-09040	NO	SI	NO	NO	NO	2,361.16
6	Disco De Ruptura De 2.5" ; 15 Psia De 70 De °f	1	026-09353-000	SI	SI	NO	NO	NO	12,552.97
7	Display	1	031-00775-001	SI	SI	NO	SI	NO	113,574.50
8	Empaque De Recibidor	1	028-13577-000	NO	SI	NO	NO	NO	7,292.68
9	Eprom	1	031-01097-001	NO	SI	NO	NO	NO	10,311.37
10	Filtro De Aceite	1	026-37589-000	SI	SI	SI	SI	SI	28,094.42
11	Filtro De Aceite	1	026-37589-002	NO	SI	NO	SI	SI	28,094.42
12	Filtro De Aceite 3/4	1	026-31684-000	NO	SI	NO	SI	SI	3,586.13
13	Filtro De Gas De 1/2 (filter Dryer)	1	026-14777-007	NO	NO	NO	NO	NO	1,136.61
14	Filtro De Gas De 1/4 (filter Dryer)	1	026-28173-000	NO	NO	NO	NO	NO	419.39
15	Filtro Deshidratador (filtro Seco)	1	026-37563-000	NO	NO	NO	NO	SI	3,437.21
16	Filtro Deshidratador. (filtro Seco)	1	026-32841-000	NO	NO	NO	NO	SI	1,171.65
17	Filtros De Succión (deshidratador?)	1	026-32839-001	NO	NO	NO	SI	SI	2,289.29
18	Flotadores De Purga De La Unidad De Purga	1	024-16306	SI	SI	NO	NO	NO	13,747.73
19	Kit De Sellos Shaft Seal	1	464-47821-000	SI	SI	NO	NO	SI	268,992.23
20	Kit Filtro Y O Ring De Aceite	1	026-11225-000	SI	SI	NO	SI	SI	2,510.84
21	Módulo De Protección Levitón	1	277-M3S	NO	SI	NO	NO	NO	69,937.98
22	O Ring 021 De 3/8 "	1	028-12961-021	NO	SI	SI	SI	SI	526.03
23	O Ring Cover Plato	1	028-12258-000	NO	SI	NO	SI	NO	728.18
24	O Ring De Filtro De Aceite	1	028-14404-000	NO	SI	SI	SI	NO	962.40
25	O Ring Del Filtro Acetite Cover	1	028-13849-000	NO	SI	NO	SI	NO	451.14
26	O Ring Filtro De Aceite	1	028-08312-000	NO	SI	NO	SI	NO	1,972.61
27	O Ring Remplace	1	028-14452-000	NO	SI	NO	SI	NO	1,494.09
28	O Ring Sello Mecánico	1	028-13111-000	SI	SI	NO	SI	SI	956.42
29	O Ring Sello Mecánico	1	028-14420-000	NO	SI	NO	SI	SI	955.94
30	O Ring Válvula De Control	1	028-12961-017	SI	SI	NO	SI	SI	209.15
31	O Ringm Neopreno 5/8"	1	028-12961-003	SI	SI	NO	SI	NO	263.02
32	Piedra Desecante Filtro Deshidratador	1	026-37540 000	NO	SI	NO	SI	SI	1,449.57
33	Seal O Ring	1	028-12961-012	NO	SI	NO	NO	NO	95.64
34	Sello Mecánico	1	029-22454-000	SI	SI	NO	SI	SI	471,035.27
35	Sensor De Temperatura De Aceite	1	025-30440 000	SI	SI	NO	SI	SI	8,249.09
36	Sensor De Temperatura De Agua	1	025-40334 000	SI	SI	NO	SI	SI	3,287.68
37	Sensor De Temperatura De Descarga	1	025-32924 000	SI	SI	NO	SI	SI	8,224.55
38	Sensor De Temperatura De Succión	1	025-28935 000	SI	SI	NO	SI	SI	3,945.29
39	Sensores De Temperatura De Agua	1	025-29964-000	SI	SI	NO	SI	SI	4,184.32
40	Switch De Flujo De Agua Helada Y De Condensado 2 Pzas	1	024-15793	NO	SI	SI	NO	NO	26,181.45
41	Tarjeta De Microprocesador Board Control	1	031-01065-002	NO	SI	NO	SI	NO	266,002.88
42	Tarjeta De Variador De Bomba De Aceite	1	024-30468-002	NO	SI	NO	SI	NO	99,108.45
43	Teclado	1	024-24606-000	NO	SI	NO	SI	NO	50,211.23
44	Válvula Check De Purga 1/4 Fla X 1/4 Fla De La Unidad De Purga	1	022-03902	SI	SI	NO	NO	NO	21,578.07
45	Válvula De Cierre	1	022-09577-000	NO	SI	NO	SI	NO	21,578.07





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

46	Válvula De Corte De Alta Presión (high Pressure Valve Cut Out)	1	025-35932-000	NO	SI	NO	SI	NO	4,781.87
47	Válvula De Succión	1	022-02845-001	NO	SI	NO	SI	NO	38,256.02
48	Válvula Oil Line	1	022-09172-000	NO	SI	NO	SI	SI	9,563.73
49	Válvula Solenoide De Purga De La Unidad De Purga	1	025-16479	SI	SI	NO	NO	NO	28,812.74
50	Válvula Termostática De Control	1	022-09569-000	SI	NO	SI	NO	NO	52,722.06
51	Empaque estrella No 5	1		NO	NO	NO	NO	SI	5,475.00
52	Empaque estrella No 4	1		NO	NO	NO	NO	SI	5,475.00
53	Compresor York Modelo YRWCWBT1-28A	1	Serie SMMM-140320	NO	NO	SI	NO	NO	2,738.00
54	Intercambiador VSD de temperatura para arrancador York Modelo YKACASQ3-EJG	1	Serie SMYM-475590	NO	NO	SI	NO	NO	1,418,650.00

LOS CONCEPTOS Y REFACCIONES MENCIONADOS EN LOS ANEXOS NO DEBERÁN CONSIDERARSE COMO COMPROMISO DE EJECUCIÓN, SIENDO ADEMÁS DE CARÁCTER ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO 2 (DOS)

"LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
UBICACIÓN DE LAS SEDES DE LAS JEFATURAS
DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU)

ZONA DURANGO

JCU No.	DIRECCIÓN
1	Hospital General de Zona No. 1 Av. Normal # 200 Predio Canoas, Durango, Dgo.

ZONA GÓMEZ PALACIO

JCU No.	DIRECCIÓN
2	Hospital General de Zona No. 46 J. Agustín Castro y 1ª Priv. Del Cerro de la Cruz, Gómez Palacio Dgo.
9	Unidad de Medicina Familiar No. 43 Blvd. J. Sánchez Madariaga y Nicolás Fernández, Col. El Dorado Gómez Palacio, Dgo.
10	Hospital General de Zona No. 51 Profa. Ma. Esther Galarza No. 222 Col Chapala, Gómez Palacio, Dgo.
12	Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 53 Blvd. Miguel Alemán esq. Av. J. Agustín Castro S/N, Gómez Palacio, Dgo.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO 3 (TRES)

"ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN"



ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO NUMERO:

UNIDAD:

SE RECIBE A CONFORMIDAD DEL INSTITUTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON SUSTITUCIÓN DE SERPENTINES EN EQUIPOS DE LOS HGZ 1, HGZ 46 Y HGZ 51 DEL OOAD DURANGO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA MANIFESTAR QUE EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS DEL CONTRATO EN MENCIÓN ASISTIÓ A REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y ENTREGA LOS EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE EL DÍA _____

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

"POR EL INSTITUTO"

"POR PRESTADOR DE SERVICIOS"



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO 4 (CUATRO)

"CALENDARIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS".

Table with 16 columns: UNIDAD, EQUIPO, MARCA, MODELO, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, TOTAL VISITAS. It lists maintenance visits for various chiller units across different departments like HGZ, UMF, and UMAA.



